

*“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

Providencia, 18 de marzo del 2025

**OFICIO N.- 026 -2025 D. IES PROVIDENCIA – SR-MAZOCRUZ**

**SEÑORA: Dra. NORKA B. CCORI TORO  
DIRECTORA DE LA UGEL EL COLLAO**

**ASUNTO: remito resolución Directoral de Comité de Gestión de Condiciones Operativas**

Tengo el grato honor de dirigirme a Ud., para hacerle llegar nuestro cordial saludo a nombre de la comunidad educativa de la IES Providencia, y por intermedio del presente documento recurro a usted Señora directora para remitir a su despacho la resolución directoral de conformación del Comité de Gestión de Condiciones Operativas de la IES Providencia para su registro y reconocimiento y cumplimiento de sus funciones. Lo que adjunto.

Sin otro particular, expreso los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente.

  
  
**Lic. Emma Navarra Serrano  
ESP. CIENCIAS SOCIALES  
DIRECTORA**

*“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N °004 -2025 D IES PROVIDENCIA-SR-MAZOCRUZ**

Providencia, 04 de marzo del 2025.

**VISTO:** El acta de la IES Providencia sobre la conformación del Comité de Condiciones Operativas, para el año escolar 2025;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 66° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la Institución Educativa, como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado;

Que, el artículo 32° del Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, establece que el director de la institución educativa pública en coordinación con los docentes, es responsable de garantizar que los equipos, materiales y espacios educativos se encuentren a disposición plena de los estudiantes y se usen de manera pertinente;

Que, de conformidad con el artículo 127° del precitado Reglamento, la Institución Educativa tiene autonomía en el planeamiento, ejecución, supervisión, monitoreo y evaluación del servicio educativo, en el marco de la normatividad vigente;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU que aprueba los “Lineamientos para la gestión escolar de instituciones educativas públicas de Educación Básica” se establece que las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica deberán conformar tres Comités de Gestión Escolar: el Comité de Gestión de Condiciones Operativas, el Comité de Gestión Pedagógica y el Comité de Gestión del Bienestar.

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 189-2021 – MINEDU que aprueba las “Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica” se establece el consolidado de integrantes y funciones de los Comités de Gestión Escolar que se conforman en las instituciones educativas públicas Educación Básica y la Resolución Ministerial 556-2024 – MINEDU “Lineamientos para la prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos de la educación básica para el año 2025” ; y estando conforme a lo acordado por la comunidad educativa

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** – **REESTRUCTURAR** a los integrantes del Comité de Gestión de Condiciones Operativas a partir de marzo hasta diciembre del año escolar 2025, de la Institución Educativa Secundaria de Providencia del distrito de Santa Rosa de Mazocruz del ámbito de la UGEL EL Collao, conformado de la siguiente manera:

N	CARGO	Apellidos y Nombres	DNI	N° Celular
01	Director de la IE	NAVARRO SERRANO, EMMA N.	00489498	935979731
02	Representante docente de CONEI	YANET YUCRA ZEA	41045563	973149184
03	Representante de personal Administrativo	MARCA QUISPE, EDWAR	41782853	935920257
04	Representante de Padres de Familia	PACOTICONA TUYO, Maritza	40604669	987449698
05	Responsable de Gestión de riesgo de desastres	YUCRA ZEA YANET YOMARA	41045563	973149184
06	Presidente de APAFA	CHAMBILLA HUANCA, Felipe	01207403	----
07	Representante de las y los estudiantes	RONAL ILLACHURA SACHALLI	62121244	910297006

**Artículo 2.- Notificar** la presente resolución a cada integrante de la comisión conformada por la presente Resolución para su conocimiento y cumplimiento de sus funciones, de acuerdo con la normativa vigente.

**Artículo 3.- Comunicar** a la Dirección de la Unidad Gestión Educativa Local EL Collao, sobre lo actuado para las acciones administrativas de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE**

  
Lic. Emma Navarra Serrano  
ESP. CIENCIAS SOCIALES  
DIRECTORA